



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CE - EX-2020-00183043- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido formulado por el Secretaría de Extensión de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, a la Lic. Ivanna Andrea Depalo, DNI N° 23.105.940 - ID: 4954;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las previsiones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;
Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;
Que se han elaborado los informes de la Dirección Económica Financiera y de la Asesora Legal de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12
Que los antecedentes de la profesional, justifican la contratación que se solicita;
Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar la contratación de la Lic. Ivanna Andrea Depalo, DNI N° 23.105.940, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, para la coordinación y dictado de los cursos "Competencias para la gestión de conflictos" y "Personal Brand y orientación para la búsqueda de empleo", los días 2, 9 y 16 de noviembre de 2021.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado la Lic. Ivanna Andrea Depalo, DNI N° 23.105.940, los días 14, 15, 20, 21 y 27 de setiembre y 4, 11, 12 y 14 de octubre de 2021 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable de la contratada.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá la Profesional será la suma total de pesos sesenta mil novecientos noventa (\$60.990), erogación que será afrontada con recursos propios de la Secretaría de Extensión. La Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 4°.- Comuníquese a Dirección Económica Financiera, gírese copia a la Secretaría de Extensión para que notifique electrónicamente a la interesada y archívese.

